PROCESO DE SELECCION Nº MC-019-SG

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

#ConTodaSeguridad

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El municipio de Caucasia – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes," siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y

complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Esta necesidad se ajusta al plan de desarrollo 2021 – 2023 **"Con Toda Seguridad"**, dentro del plan de adquisiciones de la Secretaria General y de Gobierno, dentro de la necesidad de conservar en buen estado los bienes inmuebles de la administración municipal, y para garantizar que estos funcionen de forma adecuada, se requiere la contratación de un suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento y mejoramiento de los edificios públicos y los bienes de beneficio y uso público, en el área urbana o rural, del municipio de **CAUCASIA**, atendiendo las necesidades de la infraestructura, la cual consiste en el suministro de elementos de **FERRETERIA**, para contar con los recursos necesarios, para la atención de las necesidades que se presenten a diario.

#ConTodaSeguridad

Con estos mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura se pretende mitigar el deterioro por el uso continuo y la corrosión, que se da por el paso del tiempo, por tal motivo se justifica la necesidad de contar con una infraestructura acorde a las necesidades de la comunidad que permita el desarrollo de del territorio.

Por lo anteriormente expuesto la administración municipal requiere contratar con persona natural o jurídica que tenga la disponibilidad de suministrar los bienes que se describen en el anexo técnico adjunto al presente proceso.

Suministro que debe darse en el momento que la entidad lo necesite según las necesidades que se presenten.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: con la presente contratación se pretende obtener los elementos necesarios para realizar el mantenimiento y mejoramiento de edificios y bienes de uso público los cuales presentan deterioro por el paso del tiempo y exposición a la intemperie.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
26111535	Tornillos esféricos
30180000	Instalaciones de Plomería
39000000	Lámparas y Bombillas y componentes para lámparas
30111601	Cemento
30131502	Bloques
27111702	Llaves para tuercas
40171517	Tuvo PVC
20143002	Varilla corta

#ConTodaSeguridad

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripciones cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el servicio requerido.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

1. Por tratarse de un contrato de trato sucesivo la ficha técnica no estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse un elemento que

no se encuentre estipulado en la ficha técnica este deberá ser suministrado por el contratista y será cancelado según los valores de referencia del mercado regional.

2. Efectuar la entrega inmediata de los suministros requeridos cuando sea autorizado por la encargada del Almacén municipal, teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con bodega para almacenar.
3. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse inmediatamente se haga la solicitud.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega inmediata.
5. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato
6. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico de este proceso.

#ConTodaSeguridad

ANEXO TECNICO-PRESUPUESTO OFICIAL	
DESCRIPCIÓN	**V/R UNITARIO**
TAPON LISO ½	$ 400
TAPON LISO 3/4	$ 600
TEE PRESION 1	$2000
TEE PRESION ½	$ 700
TEE SANITARIA “2”	$6600
TEJA COL #06 (1.83 mt) libre	$4500
TEJA COL # 10 (3.05) libre	$53.500
TEJA COL # 04 (1.22 mt) libre	$21.500
TOMA DOBLE TICINO S/MURO	$3500
GYPLAC PUNTA BROCA 8X1	$100
GYPLAC PUNTA BROCA 8X1/2	$100
TORNILLO NEOPRENO 10X11/2	$300
TORNILLO AGLOMER 8X21/2	$150
TORNILLO AGLOMER 8X2	$100
TORNILLO AGLOMER 7X3	$100
GYPLAC TORN 6X1 FINO	$50

TUBO PRESION 1 RDE 13.5	$40.000
TUBO PRESION ½ RDE 9500	$21.400
TUBO SANITARIO FINO 11/2	$49.800
TUBO SANITARIO FINO “2”	$61.000
PINTUCO SILICONA ULTRA	$15.000
UNION PRESION 1	$1000
UNION PRESION ½	$400
UNION PRESION 2	$4000
UNION PRESION 3/4	$700
UNION DE CANAL A BAJANTE	$ 28.000
UNION PRESION 11/2	$2000
UNION PRESION 3	$15.500
UNION PRESION ½	$400
LLAVE ABASTO PLAS SANI LAVA	$4300
LLAVE ABASTO PLAS SANI LAVA	$4300
MACHETE NIQ 20 AGUILA	$19.500
MACHO PRESION 1	$1300
MACHO PRESION ½	$400
MALLA ESLABONADA 1.80 X 10	$253.000
MANIJA SANITARIO METALICA	$4600
GV MANIJA TQE SANITARIO	$14.800
MARTILLO 29	$24.800
SEMICODO PRESION 11/2	$6900
SEMICODO CXC 2	$2800
UNION CANAL BAJANTE	$28.000
CENTELSA DUPLEX 16X MT	$1900
MALLA ZARANDA 4X4 METRO	$9500
TUBO PRESION ½ RDE 9500	$4760
TUBO PRESION 11/2 RDE 21	$11.560
TUBO SANITARIO FINO “3”	$18.190
CANALETA 25 X 25 C/ADHESIVO	$10.700
TUBO SANITARIO “2” FINO	$11.560
GERFOR MEZCL LVP	$55.300
NIVEL TORPEDO “9” IMAN SOLID	$7500
GUANTE INGENIERO	$118.800
PASADOR ALEMAN “3”	$1600
PIE AMIGO 12X14 PAR	$4500
PISTOLA CALAFATEO HUECO	$10500
PLAFON LOZA	$3000
PLAFON PLASTICO AVE	$3000
POMO UNIVERSAL PLATINO	$4800

#SomTodaSeguridad

PRENSA BANCO “3”	$86.900
ALAMBRE PUAS C16 X 200MT	$83.000
FIBRA PARA SILLA	$9000
SERRUCHO FORTE	$19.500
GERFOR SIFON EN P 581118	$6400
GERFOR SIFON + CANASTILLA	$14000
SILLA TEE 4X3	$18.500
UNITEC POLI SENCILLO	$5200
UNITEC POLI EN DOBLE	$7300
MASCARA FACIAL NEGRA	$1200
TAPON LISO 1	$1000
PALCO SOLDADURA 1/8	$31.800
ESMALTE DOMESTICO AZUL	$22.900
ESMALTE ¼ GRIS	$22.900
ESMALTE DOMESTICO	$22.900
VINILTEX ¼ ROJO EMOCION	$22.900
ESPATULA M/MAD “4”	$4100
ESPATULA M/MAD 5”	$5600
GERFOR FLOTADOR TANQUE	$27.500
FLOTADOR TANQUE ELEV ½	$26.500
ESMALTE DOMESTICO AZUL	$60.900
VINILICO AZUL MEDITERRANEO	$54.900
VINILICO ROJO COLONIAL	$54.900
GANCHO TEJA FINO	$500
ACIDO MURIATICO 1900cc	$15.300
ACRONAL GARRAFA	$11.500
THINER CORRIENTE PINTUCO	$3.900
THINER X MEDIA	$12.500
GRAPA PLASTICA 9MM	$900
GERFOR CONJUNTO GRIFERIA	$22.500
GUANTE NEGRO N-8-9-10	$5000
HEMBRA PRESION ½	$400
LIJA 100	$1400
LIJA 180	$1400
LIJA 320	$1400
CEMENTO BLANCO X 20KG	$2000
ALAMBRE GALVANIZADO KILO	$8.800
SOLDADURA 60/11 1/8 INDURA	$16.000
RODILLO JUNIOR 4”	$3900
LAVAMANOS BLANCO BEIGE	$60.000
CLAVO ACERO CONCRETO 11/2	$7000

#CeroTodaSeguridad

PUNTILLA CC 21/2XGR	$3800
CLAVO ACERO LISO 1	$7000
CLAVO ACERO LISO 11/2	$7000
CLAVO ACERO CONCRETO 2	$7000
LIMA GAVILAN COLLINS	$5000
PALCO LIMPIADOR 06 ¼	$38.700
LLANA DENTADA M/MAD	$22.500
LLAVE BOLA PVC ROSCA 11/2	$9.500
LLAVE ABASTO DOBLE	$5.600
GERFOR LLAVE LVM	$22.500
CONJUNTO GRIFERIA ORINAL	$16.000
GUANTE NEGRO N 8-9-10	$5000
GUANTE CARNAZA LARGO	$8000
SEGUETA NICHOLSON	$4000
ALAMBRE QUEMADO CHIPA	$7800
LAVAMANOS BLANCO BEIGE	$60.000
LAVAP ACERO 62X48	$98.000
CONCOLOR 2 KILOS	$11.500
LIJA 120	$1400
PALCO LIMPIADOR 06 1/4	$38.700
LLANA LISA M/MAD	$21.000
LLAVE BOLA PVC 1/2	$3600
GERFOR LLAVE LVM	$22.500
MACHETE NIQ 18 AGUILA	$19.500
MACHO PRESION 1/2	$400
MALLA ELECTRICA 15X15	$117.000
MALLA PAJARO METRO	$5800
MANGUERA NEGRA 1/2	$59.000
MANGUERA NEGRA X100 mts	$286.000
MARCO SEGUETA	$34.500
SEMICODO PRESION 1	$2.400
SEMICODO PRESION 1/2	$900
SEMICODO PRESION 2	$11.500
SEMICODO CXC 11/2	$2.300
SEMICODO CXC 2	$2.800
PLASTICO NEGRO X 4MTS	$6800
CINCEL MUELA 5/8	$12.000
NIPLE GALVANIZADO	$1200
PALCO SOLDADURA 07 1/4	$58.000
VINILICO BLANCO 2027155 ¼ GALON	$16.800
ESMALTE DOMESTICO BLANCO	$22.900

#SoloTodaSeguridad

KORAZA BLANCO 2650 ¼ GALON	$276.900
VINILICO BLANCO 2027155 5 GALONES	$249.900
GYPLAC PLACA DRYWALL	$31.500
PUNTA DE TALADRO ESTRIA	$2.300
RODILLO FELPA GOYA	$10000
INTERRUPTOR SENCILLO S/M	$3000
TAPON LISO 1/2	$400
TEE SANITARIA 3	$6.500
TEE SANITARIA 4	$11.400
TEFLON	$700
TEJA COL #10 (3.05)	$53.500
TEJA COL # 06 (1.83mt)	$31.900
TEJA COL # 08 (2.44mt)	$42.500
TEJA AJONIT CRISTAL # 06	$72.600
TEJA AJONIT CRISTAL #08	$88.000
TEJA AJONIT CRISTAL # 10	$109.900
TAPA TOMA DOBLE LEVINTON	$600
TOMA DOBLE TICINO S/MURO	$3500
TORNILLO AGLOMER 8X1	$100
GYPLAC PUNTA BROCA 8X1/2	$100
TUBO CONDUIT FINO ¼ INTERMEDIO	$4000
TUBO CONDUIT FINO ¾	$8500
TUBO SANITARIO INTER 2	$37000
TUBO SANITARIO INTER 3	$61000
TUBO SANITARIO INTER 4	$78000
VARILLA CORRUGADA ½ LEG	$26.500
VARILLA CORRUGADA ¼	$8100
VARILLA CORRUGADA 3/8	$15.500
YEE SANITARIA 2”	$5.300
YEE SANITARIA 3”	$10.600
YEE SANITARIA 4”	$18.500
GRAPA CONDUIT GAL 2	$1800
GRAPA CONDUIT GAL 1	$300
HEMBRA PRESION 1/2	$400
HEMBRA PRESION 1/2	$400
ALICATE 8” INCOLMA	$23.500
ALICATE DIABLO COLIMA 10”	$49.500
ALMADANA COLIMA	$39.500
GRAPA PLASTICA MADERA	$1200
BOMBILLO LED 40W	$33.000
BOMBILLO LED 30W	$20.500

#YoMeToodaSeguridad

BOMBILLO AHORRADOR 9W	$6500
THINER POR MEDIA	$2500
BREAKER LUMINEX 20 AMP	$14.800
BREAKER LUMINEX 30 AMP	$14.800
BREAKER CILES 60 AMP	$14.800
BROCA MURO INCOLMA 1/8	$4000
BROCA MURO INCOLMA 1/8 X6	$3900
BROCHA ECO 4”	$11.500
BROCHA ECO 11/2”	$3.300
BROCHA GOYA M/AZUL 2	$6.900
BROCHA GOYA M/AZUL 4	$15.200
BROCHA GOYA M/AZUL 1	$4.500
BROCHA GOYA M/AZUL 3	$11.400
BROCHA GOYA M/AZUL 5	$22.700
BUJE PRESION 1X1	$1200
CEMENTO BLANCO X 20KG	$30.000
CABALLETE NUEVO	$31.900
CONCOLOR 5KL BEIGE	$23.900
CAJA 2X4	$700
CANALETA 13X8	$4000
YALE CANDADO	$49.500
CANDADO PHILIPS	$21.000
YALE CANDADO ALEMAN	$89.000
RAFIA #8 X400MTS	$280.000
TEFLON INDUSTRIAL 3/4	$3.300
CHAPA PUERTA GATO	$35.000
CHAZO METAL 5/16	$800
CLAVO ACERO CONCRETO 1	$7000
CLAVO ACERO ESTRIADO 1	$7000
CODO DE PRESION 1/2	$500
GERFOR ABASTO SANITARIO	$10000
HEMBRA PRESION 1/2	$400
MACHO PRESION	$400
ALMADANA COLIMA	$34.200
CEMENTO ULTRACEM X 50KG	$23.900

#EnTodaSeguridad

Nota: La ejecución del contrato de suministro se hará hasta agotar el presupuesto de $28.0000.000, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente de no establecer cantidades y estar sujeto a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni

#ConTodaSeguridad

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Obligaciones del Municipio de Caucasia:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual

#ConTodaSeguridad

m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR.

#ConTodaSeguridad

En los próximos 5 años el sector de la construcción crecerá a un promedio de 5%, ubicándose como uno de los sectores que conducirán el crecimiento del país.
Colombia es el tercer mercado de construcción más grande de Latinoamérica, con un valor expresado de USD 23 miles de millones en 2021

El Gobierno Nacional de Colombia, actualmente tiene cuatro programas de vivienda, Casa Ya, Casa Ahorro, programa casas gratis y subsidios de créditos, mostrando un fuerte apoyo a este sector.

De acuerdo con cálculos de Asogravas, se estima que la producción de materiales de construcción pase de 160 millones de toneladas a 320 millones en 2025.

El consumo de cemento en Colombia alcanzará un valor de 15,6 millones de toneladas en 2019, representando el 7% del total de América Latina. Se estima que para 2022 el consumo de cemento sea de 19 millones de toneladas.
Con más de 16 acuerdos comerciales vigentes, Colombia tiene acceso preferencial a cerca de 1.500 millones de consumidores en mercados como Estados Unidos y la Unión Europea. Además, su ubicación geográfica privilegiada hace que el país sea una plataforma de exportación ideal para la región.

ANALISIS DE MERCADO.

Las tendencias modernas del emprendimiento y la formación de empresas en nuestro Departamento han permitido que pequeñas empresas se organicen y logren acreditar, no solo capacidad financiera, sino también organizacional, administrativa, entre otras, lo que les permite competir y postularse en este tipo de procesos contractuales.

ANALISIS DE LA OFERTA.

Del análisis de la oferta en el mercado regional, se puede observar que, en el departamento de Antioquia, y en el Bajo Cauca, hay personas jurídicas que le brindan, las garantías suficientes al consumidor, tales como, el buen manejo de los productos y suministros ofertados en el mercado, que son fundamentales, a la hora de seleccionar a las personas o empresas idóneas y capacitadas para asegurar las condiciones de calidad manejo y aplicación de los materiales al igual que se garantice la correcta disposición de los mismos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

#ConTodaSeguridad

El valor estimado del presente contrato proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de CAUCASIA en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones telefónicas realizadas a establecimientos de comercio que venden dichos artículos.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, el contratista deberá tener presente, que el municipio de Caucasia realiza los descuentos y retenciones establecidos a continuación:

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00376	07-02-2022	$ 28.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción.

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

6. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

#ConTodaSeguridad

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de NUEVE (9) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

8. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes al

recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de ACTAS PARCIALES DE AVANCE, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#ConTodaSeguridad

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el

procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

10. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

11. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

#ConTodaSeguridad

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

13. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

14. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

#ConTodaSeguridad

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.

c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 08 de marzo de 2022

#ConTodaSeguridad

ORIGINAL FIRMADO
ARIS OLIMPO CARCAMO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

	CARGO	FIRMA
Elaboró: Sebastián Romero	Abogado contractual	
Revisó: Luisa Botero Monsalve	Asesora Jurídica Contratación	
Aprobó: Luisa Botero Monsalve	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		